PILAR
MUNICIPIO

Corresponde al Expediente Nº 1780/2022
Pilar, 12 JUL 2022

VISTO:

El expediente Nº 1780/22, por el cual se solicita la adquisición de indumentaria deportiva para las Escuelas deportivas Municipales, según especificaciones del pliego de bases y condiciones, conforme a lo solicitado por la Dirección de Deportes del Municipio de Pilar, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 a 2 la Dirección de Deportes de inicio al expediente para la adquisición de la referencia.

Que a fojas 3 la Dirección de Deportes adjunta nota de necesidad y de fojas 4 a 9 un modelo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo, solicitando la adquisición de shorts y camisetas deportivas impresas por 1.541 (mil quinientas cuarenta y uno) unidades cada uno, destinados a los alumnos de las escuelas deportivas municipales del Partido de Pilar, que funcionan en los Polideportivos de Luchetti, Peruzotti, Lagomarsino, Del Viso y San Alejo.

Que a fojas 10 se adjunta solicitud de pedido Nº 3-1228-13 de fecha 4 de mayo de 2022 por la suma de $7.936.150,00 (pesos siete millones novecientos treinta y seis mil ciento cincuenta con 00/100).

Que a fojas 13 se adjunta solicitud de gasto Nº 0-4291 de fecha 13 de mayo de 2022 por el mismo importe que la solicitud de pedido antes citada.

Que de fojas 14 a 29 se adjunta modelo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexo, Pedido de Cotización de Precios y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que de fojas 32 obra Decreto N°1225/22 de fecha 09 de junio de 2022 autorizando el llamado a Licitación Privada Nº 61/2022 para el día 21 de junio de 2022 a las 09 horas.

Que de fojas 33 a 37 obra Formulario 52 del Reglamento de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires para el Registro de Invitaciones a la Licitación Privada y constancias firmadas de los proveedores invitados.

Que a fojas 38 obra acta de apertura de ofertas de fecha 21 de junio de 2022.

Que de fojas 39 a 51 obran integraciones de garantías y ofertas de las empresas: POP CONSTRUCCIONES SRL (oferta 1) e IMBELLONE ARMANDO ROBERTO ERICO (oferta 2) con toda la documental presentada por las firmas oferentes y sus respectivos Certificados de Proveedor.

Que a fojas 52 obra cuadro comparativo de las ofertas presentadas donde surge que la oferta 1 de la firma POP CONSTRUCCIONES SRL, CUIT 30-71384570-8, por la suma de $7.936.150,00 (pesos siete millones novecientos treinta y seis mil ciento cincuenta con 00/100), resulta ser la más conveniente por razones de precio y adecuándose a las especificaciones del pliego de bases y condiciones, según la comparativa y el informe del área técnica de fojas 53 emitido por la Dirección de Deportes.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que en atención al monto estimado de la contratación, corresponde encuadrarla bajo la modalidad de Licitación Privada de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Resolución 323/22 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.

-1460-22

PILAR
MUNICIPIO

Corresponde al Expediente Nº 1780/2022
Pilar, 12 JUL 2022

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.

Por Ello,

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones
Decreta

Artículo 1º: Apruébese lo actuado en el Expediente Nº 1780/2022, por el que tramita la Licitación Privada Nº 61/2022.

Artículo 2º: Adjudicase Licitación Privada Nº 61/2022 al proveedor POP CONSTRUCCIONES SRL, CUIT 30-71384570-8, por la suma de $7.936.150,00 (pesos siete millones novecientos treinta y seis mil ciento cincuenta con 00/100), por la adquisición de indumentaria deportiva para las Escuelas deportivas Municipales, según especificaciones del pliego de bases y condiciones, conforme a lo solicitado por la Dirección de Deportes del Municipio de Pilar.

Artículo 3º: Propíciese la devolución de la garantía de la oferta no adjudicada.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Partida de Fin. 1.1.1.01.45.000, Fte. Fin 1.1.0, Prog. 16.01, U.E. 1228, Dep. Solicitante 530, Cód. Gasto 222.001.084 y 222.001.945.

Artículo 5º: Dése al Registro Municipal, por Secretaría General, pase a la Dirección de Compras para la continuidad del trámite, y archívese.-

DECRETO N° 1460-22

Soledad Peralta
Secretaria General

Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL